Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1061162508		

No. GS-2024_____DISAN- HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Bogotá D.C. 08 de mayo 2024

Señor Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 96-7-201550-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2024**	**Hasta**	**30/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden interna No 022 del 15 de febrero de 2024 asume como director, el señor coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato del asunto al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.
- Mediante orden interna No 029 del 01 de marzo de 2024, asume el encargo de responsable del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, la ST VIVIANA RUANO GUARANGUAY, a partir del 01 de marzo al 30 de marzo, la cual fue solicitado por el señor Intendente Holdan Edgardo Rojas Rincón, responsable de Talento Humano del Hospital Central, mediante comunicado oficial No. GS-2024-013378-DISAN.

- Mediante orden interna No 042 del 27 de marzo de 2024, asume el encargo de responsable del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, la ST VIVIANA RUANO GUARANGUAY, a partir del 01 de abril al 30 de abril, la cual fue solicitado por el señor coronel Juan Pablo Blanco sierra, director Hospital Central, mediante comunicado oficial No. GS-2024-021684-DISAN.
- Mediante orden interna No 055 de 2024, asume el encargo de responsable del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, la ST VIVIANA RUANO GUARANGUAY, a partir del 01 de mayo al 15 de mayo, la cual fue solicitado por el señor Coronel Juan Pablo Blanco sierra, Director Hospital Central, mediante comunicado oficial No. GS-2024-029496-DISAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04

1. Informe de supervisión del periodo comprendido 07 AL 31 diciembre del 2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-006763-DISAN
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-009478-DISAN del 12/02/2024.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/02/2024 al 29/02/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-016579-DISAN del 07 de marzo
4. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/03/2024 al 31/03/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-027363-DISAN del 15 de abril del 2024

1061162508

5. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/04/2024 al 30/04/2024 presentado mediante comunicación oficial en trámite

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-201550-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL.
Contratista	RIMAB S A S
Representante legal	GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Valor inicial del contrato u orden de compra	La suma MIL CIEN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.100.705.882,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA de los cuales para la vigencia 2023 son CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2024 son MIL MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.000.705.882,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$20.000.000.00 $530.000.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	$1.651.058.823.00
Plazo de ejecución inicial	07/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	27 de diciembre del 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	Adición 001 del 27 de diciembre de 2023 Adición 002 del 13 de marzo de 2024
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 ACCIONES ADELANTADAS:

- Durante la ejecución del contrato, esta supervisión desarrolló el acompañamiento técnico y verificación de la realización de las actividades contractuales, en las cuales se constató que se ejecutara de acuerdo a lo contractualmente pactado cada uno de los ítems.
- Se emitió la facturación del mes de abril en cuanto al arrendamiento de instalaciones al contratista por parte del grupo de costos y facturación, el grupo logístico realizará la lectura de contadores de servicios públicos y por parte del área de ingeniería ambiental emitirá los costos del manejo de residuos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1061162508

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACION	CUMPLIO SI	CUMPLIO NO	OBSERVACIONES
1	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto contractual, ejecutando el 100 % de las condiciones establecidas en el pliego del proceso PN HOCEN SA 003 2023 y en la oferta presentada.	X		
2	**EL CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3	**EL CONTRATISTA** debe responder en los plazos que el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		El contratista da respuesta a los requerimientos en fechas posteriores a los plazos asignados de las comunicaciones oficiales que se relaciona en el punto de novedades.
4	**EL CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		El contratista cumplió con el pago de parafiscales, como se evidencia en la certificación de fecha 10/05/2024
5	**EL CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).	X		
6	**EL CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
7	**EL CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **EL CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		
8	**EL CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		
9	**EL CONTRATISTA** debe restituir al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	X		
10	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
	EL CONTRATISTA debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19.	X		
11	EL CONTRATISTA debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19.			
12	.) Para la facturación de los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.	X		
13	.) **EL CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

14	**En relación con las labores, EL CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, debe entregar los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato.	X		
15	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
16	En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.	X		
17	EL CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) porciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X		
18	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, EL CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable	X		
19	EL CONTRATISTA debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	X		
20	El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Anexo N.° 6 - formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.			
21	Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	X		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI	CUMPLIÓ NO	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	El código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimientos quirúrgicos; solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.	X		
2	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 Ficha técnica de los indicadores de Calidad "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", el Contratista garantiza que el tiempo promedio de espera entre la solicitud de la cita y la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades sea de: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de diez (10) días calendario. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a seis 6 horas. ✓ Urgencias no superiores a dos (2) horas. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.	X		
3	El Contratista, debe reportar la lectura del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. Urgencias en un tiempo no superior a dos (2) horas. NOTA 1: el oferente debe garantizar él envió del reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario. NOTA 2: las lecturas de los estudios como resonancia de corazón y tomografías de corazón para pacientes hospitalarios en un tiempo no superior a 24 horas.	X		Se reportaron demoras en la lectura de imágenes diagnostica
4	El Contratista debe brindar la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas, y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se garantiza las 24 horas del día.	X		

1061162508

5	El Contratista debe implementar un Call Center para la asignación de citas, en común acuerdo con el Supervisor se determinará las citas que se asignaran vía telefónica y cuáles de manera presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico. Por lo anterior se debe contar con las herramientas de comunicación necesarias para llevar a cabo dicha actividad. La asignación de citas se realizará de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 17:00.	X		
6	De requerirse el Contratista debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
7	**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO**: El Contratista debe prestar los servicios objeto del presente contrato con el siguiente recurso humano: 1. **MÉDICOS ESPECIALISTAS**: mínimo seis (6) médicos especialistas en radiología con experiencia mínima comprobada de 1 año en procedimientos de intervencionismo e interpretación de imágenes por TAC y RM, así: • Se debe contar con un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00 horas – 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas "remoto"). • Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Neuroradiología • Un Radiólogos con formación académica y/o científica Radiología Músculo-Esquelético • Un Radiólogo con formación académica y/o científica Imágenes abdominales o imagen corporal • Un Radiólogo con formación académica y/o científica que tenga experiencia mínima de 1 año en: Imágenes cardiacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardiacas). • Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Intervencionismo o cirugía de mínima invasión guiada por imágenes Los cuales debe distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00, de forma presencial; y remoto de 19:00 horas a 07:00 horas en las noches y fines de semana, para lo cual el médico estará disponible para la realización de las lecturas y de ser necesario deberá hacer presencia en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo no mayor a dos (2) horas, después de radicada la orden medica SISAP, en el servicio de TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA, en cumplimiento al objeto contractual. **Recurso humano mínimo** / **Disponibilidad en las Instalaciones** UN (1) RADIOLOGO — 12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS) UN (1) RADIOLOGO — 12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO) Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos: • Hoja de vida, actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma como Médico General • Diploma como Médico especialista • Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. • • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). • Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. • ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado y firmado por cada profesional. 2. **TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA**: mínimo siete (7) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de un (1) año en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato. Dentro de los siete tecnólogos como mínimo uno (1) debe contar con experiencia certificada en resonancia de corazón, no menor a tres (3) meses.	X		

1061162508

Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida, actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Tecnólogo en Radiología.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
-
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado y firmado por cada profesional.

3. **UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD.**
4. **UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**
5. **UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR**
6. **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El Contratista durante la ejecución del contrato, prestara los servicios con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, transcriptores, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto todo el tiempo de la ejecución del contrato, conforme al ofrecimiento realizado en el Formulario Certificación de la Capacidad Técnica del proceso PN HOCEN SA 036 2023.

Nota 1: El supervisor de contrato, debe verificar que la información contenida en el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por cada profesional, así como la documentación, disponibilidad para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional.

El supervisor de contrato debe realizar la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el Contratista, adjuntando cuadro en la evaluación, de la verificación realizada.

Nota 2: El Contratista debe entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso PN HOCEN SA 036 2023, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Nota 3: El Contratista garantiza que, de requerirse el cambio del personal con el que prestara los servicios objeto del presente contrato, por parte del Hospital Central, debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso PN HOCEN SA 036 2023, diligenciando el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.

NOTA 4: Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

El Contratista garantiza que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional,

1061162508

	calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad. El Contratista debe con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato. El Contratista por cada médico especialista ofertado se debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma de la firma del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. El Contratista debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION EN SALUD. El Contratista garantiza la presencia del tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El Contratista garantiza que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996). **Nota 5**: El Contratista debe entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en un plazo máximo de un (1) mes, siguiente a la firma del contrato, las hojas de vida completas de todo su recurso humano con el que cumplirá el objeto contractual, con los respectivos Certificados vigentes. **Nota 6**: El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13.			
8	**EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFIA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL:** **1. EQUIPO TOMOGRAFO MULTICORTES DE MINIMO 64 DETECTORES REALES Y 128 CORTES POR CADA REVOLUCION.** MARCA NEUSOFT MEDICAL SYSTEMS CO., LTD, MODELO / REFERENCIA NeuViz 128 **2. EQUIPO RESONADOR MAGNETICO DE 1.5 TESLA** MARCA SIEMENS MODELO / REFERENCIA Sempra IMÁN **Nota 1:** En caso de ser usado el Contratista debe entregar al supervisor del contrato la hoja de vida del equipo de acuerdo con lo establecido por la norma y formato Institucional Anexo N.º 7 Formato 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO los cuales no deben tener un tiempo de uso superior a cinco (5) años **Nota 2**: El Contratista garantiza que el equipo con el que prestara los servicios objeto del presente contrato se encuentra fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El contratista debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones. **Nota 3**: El contratista debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud. **3. MAQUINA DE ANESTESIA COMPATIBLE CON EL RESONADOR** MARCA PENLON MODELO / REFERENCIA Prima 451 ✓ Compatible con el equipo de resonancia magnética (RM) a ofertar. ✓ Suministro eléctrico y batería de reserva mínimo una (1) hora o más ✓ Módulo de suministro de gas anestésico. ✓ Ventilador integrado ✓ Sistema de gases y conexión. ✓ Absorbedor ✓ Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonato **Nota 1:** El contratista debe garantizar que el personal técnico y asistencial cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar el traslado y conexión de la máquina de anestesia de la sala de resonancia a la sala de tomografía y viceversa, según los procedimientos a realizar en la programación.	X		

1061162508

Nota 2: El contratista debe garantizar que la máquina de anestesia cuente con la prueba de fugas antes de cada procedimiento que requiera de anestesia. La prueba debe ser realizada por una persona idónea y entrenada para esta actividad.

4. ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO
MARCA BARCO MODELO / REFERENCIA Coronis Fusión 4MP / 6MP (MDCC-6530)

Se deben contar con estaciones de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento del sistema único de habilitación, INVIMA y compatibles con las pautas del ACR (American College of Radiology). Se debe garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

5. MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO
MARCA IRADIMED MODELO / REFERENCIA 3380

- ✓ Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- ✓ Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- ✓ Equipo debe contar con accesorios para adultos y pediátricos
- ✓ Autonomía de batería de 2 horas o más.

6. LARINGOSCOPIO COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO:
MARCA AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION MODELO / REFERENCIA 4073F

- ✓ Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica
- ✓ Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- ✓ Luz LED
- ✓ Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

7. FONENDOSCOPIO NO MAGNETICO
MARCA Welch Allyn MODELO / REFERENCIA Helite Harvey

- ✓ Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana
- ✓ Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana
- ✓ Olivas
- ✓ Arcos o auriculares metálicos
- ✓ Tubos flexibles

8. DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO:
MARCA SCHILLER MODELO / REFERENCIA DEFIGARD 5000 PADDLES

- ✓ Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas
- ✓ Palas adulto y pediátrica
- ✓ Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- ✓ Conexión de marcapaso externo
- ✓ Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas
- ✓ Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- ✓ Con Impresora
- ✓ Desfibrilador bifásico
- ✓ Con cardioversión sincronizada
- ✓ Desfibrilación Manual
- ✓ Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- ✓ Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- ✓ Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.

9. CARRO DE PARO COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO:
MARCA INSAUSTI MODELO / REFERENCIA 3232MRI R

- ✓ Estructura plástica y compatible con equipos de resonancia magnética en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- ✓ Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- ✓ Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- ✓ Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- ✓ Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- ✓ Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical

1061162508

- ✓ Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- ✓ Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- ✓ Tabla plástica para masaje cardiaco
- ✓ Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

10. SUCCIONADOR PORTATIL:
MARCA PULMO-MED, MODELO / REFERENCIA 7E-A

- ✓ Con manómetro indicador
- ✓ Regulador de presión
- ✓ Soporte de recipiente
- ✓ Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

11. TERMOHIGRÓMETRO
MARCA SEILESS MODELO / REFERENCIA HTC-2

El cual debe estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo debe estar completamente fijo en el carro de paro:

- ✓ Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 ºC a +50 ºC,
- ✓ Rango mínimo de temperatura exterior de -40 ºC a +70 °C.
- ✓ Resolución: temperatura 0,1 °C
- ✓ Exactitud: ± 1°C
- ✓ Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- ✓ Exactitud: ± 5% HR
- ✓ Resolución: 1% HR
- ✓ Memorización de temperaturas máxima y mínima.

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:

- ✓ Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- ✓ Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- ✓ Función MAX / MIN en temperatura

ACCESORIOS:

- ✓ El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- ✓ Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.

12. EQUIPOS DE APOYO
MARCA Hiruko MODELO / REFERENCIA RIS/PACS

- ✓ Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- ✓ Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- ✓ Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.

13. ROBOT QUEMADOR DE CD
Marca: EPSON, modelo: PP100III

- ✓ Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- ✓ Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- ✓ Impresión de 20 CDS o más por hora.
- ✓ Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS

14. CAMILLAS CONSOPORTE PESO PACIENTE MINIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO.
MARCA HILL-ROM MODELO / REFERENCIA P8005

NOTA 3: la instalación del nuevo equipo y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del Contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 30 días calendario a partir de la carta de inicio.

NOTA 4: durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el Contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral 63 del presente Anexo.

1061162508

NOTA 5: una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el Contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los anexos, revisión de documentos, utilización del usuario registrado ante la secretaria de Salud.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el Contratista debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato.

NOTA 6: En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el Contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo, sin perjuicio que durante este tiempo el servicio se prestará en el sitio alterno establecido en la CLÁUSULA NOVENA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, del presente contrato.

NOTA 7: De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del Contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se garantiza su realización en un sitio alternativo durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

NOTA 8: Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El contratista debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El contratista garantiza que todo el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El contratista garantiza que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El contratista garantiza que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El Contratista debe entregar al supervisor de contrato copia de los manuales de fabricante de los equipos biomédicos a través de los cuales se prestará el servicio.

El contratista debe garantizar que realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo.

El contratista debe entregar el cronograma de cada uno de los equipos al Hospital Central de la Policía Nacional, la supervisión del presente contrato. Se realizarán los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El contratista efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

El contratista debe mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, se garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, con los cuales prestará el servicio objeto del presente contrato.

El contratista garantiza que en al momento de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El contratista garantiza que en el caso de que se presenten novedades y/o daños en los equipos pertenecientes al Hospital, la empresa debe contar con la disponibilidad de los equipos y debe dejarlos en servicio en un plazo no mayor a 12 horas una vez sea notificado de la novedad. Se debe informar en casos

	de fuerza mayor casos fortuitos que no permita cumplir este plazo, al supervisor de contrato y grupo de ingenieros biomédicos del El Hospital Central de la Policía Nacional, en todo caso, se debe garantizar que en la prestación del servicio se hará en sitio alternativo. El contratista garantiza que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El contratista debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos estarán a cargo del contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. El contratista debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El contratista debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para equipos biomédicos, Instructivo No 017 del 14/06/13, Anexo N.° 7 Formato 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO. El contratista debe entregar al supervisor del Contrato el certificado de importación de los equipos mínimos requeridos en el presente contrato. CONDICIONES PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO Uso no mayor a cinco (05) años. • En buen estado y funcionales. • El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente • El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitara cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato. • En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. • Los equipos permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y/o mientras el Hospital Central tenga existencias del producto. EL contratista debe entregar la siguiente documentación al ingreso de los equipos biomédicos a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante)			
9	**CONDICIONES MINIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA** El CONTRATISTA, en coordinación con el supervisor de contrato y Jefe del grupo Logístico del Hospital Central, al inicio de ejecución del contrato, deberá actualizar el acta suscrita al inicio de ejecución del contrato 96-7-20475-23 de fecha 27/04/2023 por la cual recibió formalmente mediante el área física y elementos asignados para el desarrollo del presente contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en obra gris.			

	Con la suscripción del acta El CONTRATISTA quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. Sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. **Condiciones para la puesta en funcionamiento de los equipos** El Contratista debe asumir los costos causados por adecuación que se requiera al interior del servicio de hemodinamia, desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo la correcta y adecuada instalación de mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entregar del área por parte del supervisor del contrato. De no llegarse a cumplir con el tiempo establecido de treinta días (30) días calendario por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, en común acuerdo con el Supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional se revisará los soportes y se evaluará la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El Contratista garantiza el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del presente contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el contratista garantiza la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. El Contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional al inicio de ejecución del mismo recibirá formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados para el desarrollo del contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. **Condiciones para la entrega de las instalaciones** Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cual estará a cargo de actual contratista antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de finalización del contrato del anterior contratista. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el Contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas. El Contratista se compromete al mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.			
10	El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener la inscripción en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional". Y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.	X		
11	El Contratista debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2775 DE 2022 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2023".	X		
12	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente proceso, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual se realizará el estudio de mercado con mínimo dos (2) cotizaciones donde se tomará el menor valor cotizado sin afectar el presupuesto total asignado. Esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el mismo se requiere realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	X		

1061162508

GS-2024-034096-DISAN

13	El Contratista garantiza que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.			
14	El Contratista asumirá los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente proceso, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del Grupo de Seguridad del Paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
15	El Contratista, debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del Contratista, así mismo deberán realizar una autoevaluación de habilitación cada tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.	X		
16	El Contratista debe prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidas por Hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestas para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.	X		
17	El Contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	X		
18	El Contratista debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.	X		
19	El Contratista debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, MECI, CALIDAD y SISTEDA).	X		
20	El Contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".	X		
21	El Contratista debe realiza y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.	X		
22	El Contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato permitiendo el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.	X		
23	El Contratista permitirá que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.	X		
24	El Contratista asignará dentro del grupo de radiólogos, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.	X		
25	El Contratista debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	X		
26	El Contratista velará por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X		
27	Queda prohibido por parte del Contratista la reutilización de insumos reesterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X		
28	El Contratista garantizará el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	X		
29	El Contratista cumplirá con lo establecido en la resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	X		
30	El Contratista garantiza el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la	X		

1061162508

	imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.			
31	El Contratista debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.	X		
32	El Contratista deberá suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el Contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X		
33	El Contratista debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.	X		
34	El Contratista prestará el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de apoyo diagnóstico y terapeutico del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.	X		
35	El Contratista debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X		
36	El Contratista no debe continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X		
37	El Contratista permitirá el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas	X		
38	El Contratista debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.	X		
39	El Contratista durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato debe hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X		
40	El Contratista debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X		
41	El Contratista implementará y dará uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.	X		
42	El Contratista debe al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ✓ Componente biográfico ✓ Estudio de confiabilidad a personas naturales ✓ Anexo N.º 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ✓ Anexo N.º 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.	X		
43	El Contratista debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.	X		

1061162508

44	El Contratista informará de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del El Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
45	**INSTALACION SOFTWARE PARA CONTROL DE CITAS** El contratista, debe instalar un Software propio para control de citas y facturación con exportación a archivos Excel. **Nota:** El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y entregar al supervisor de contrato el Anexo N.° 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y el Anexo N.° 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.	X		
46	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El Contratista debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ..."*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*"... o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota**: El Contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar y entregar al supervisor del contrato el Anexo N.° 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y el Anexo N.° 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	X		
47	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El CONTRATISTA debe mantener y/o mejorar la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 100%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. **Nota 1**: La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del Contrato. **Nota 2**: El Contratista debe elaborar la siguiente información, en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, el cual se desarrollará durante ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional: • Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Matriz Legal. • Matriz de Elementos de Protección Personal EPP. • Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. La empresa que conforma la unión temporal, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).	X		
48	El Contratista dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1155 del 14 de Julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19" en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y demás que la sustituyan o la modifiquen. El Contratista durante la ejecución del contrato, debe entregar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: ✓ Tapabocas N95 ✓ Guantes desechables ✓ Mascarilla quirúrgica ✓ Batas quirúrgicas ✓ Gorros ✓ Polainas ✓ Monogafas de protección en policarbonato.	X		

1061162508

	De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud.			
49	El Contratista debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación.	X		
50	El Contratista debe durante la ejecución del contrato tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos. El Contratista garantiza el almacenamiento y stock de insumos para atender el servicio.	X		
51	El contratista debe cumplir la Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.	X		
52	El contratista, debe dar cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.	X		
53	El contratista debe dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos debe utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del oferente. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central.	X		
54	El contratista asumirá los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos).	X		
55	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
56	El Contratista debe realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el oferente sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte del oferente en vehículos no autorizado.	X		
57	El Contratista debe realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.	X		
58	El Contratista debe realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad debe entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Entregar al supervisor de contrato la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad.	X		
59	El Contratista debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	X		
60	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y tomará las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo	X		
61	El Contratista debe capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel	X		

1061162508

	reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.			
62	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, el Contratista contará con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables debe ser la caneca y su bolsa color blanco.	X		
63	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos peligroso y con riesgo biológico. En cuanto a los residuos generados en sus actividades el Contratista realizará el proceso que establece el Hospital donde se asegure la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), y se tenga el control en el RH1 de los residuos generados por tipo en cantidad. Así mismo, el Contratista deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación.	X		
64	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato.	X		
65	El Contratista debe responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.	X		
66	El contratista debe pagar por adelantado (los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES) mensualmente el canon de arrendamiento por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA PESOS CENTAVOS ($ 10.223.080.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, durante el plazo de ejecución del contrato. **Nota**: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones". El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2023-007547-DISAN, del 25 de agosto de 2023 + IPC Vigencia 2023 11.78%, el cual hace parte integral del estudio previo. Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista en cumplimiento a los parámetros establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*, de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática. El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar **NOTA**: mientras se realiza la instalación del medidor individual de agua, el cálculo para el pago se realizará con el siguiente promedio Un (1) M3 mensual X (por) 4 empleados (24 horas) + (mas) dos (2) M3 aseo = consumo promedio mensual (Consumo promedio mensual X (por) valor M3) + (mas) (cargo fijo acueducto / número de consumidores tercerizados) + (mas) (cargo fijo alcantarillado / número de consumidores tercerizados) = valor a cancelar **ENERGÍA ELÉCTRICA** (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual.	X		

a. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se recibe por parte del contratista facturación del periodo comprendido 01 de abril al 30 de abril del 2024 el día 09/05/2024.
- El día 02 de abril del 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-021496-DISAN se realiza la solicitud de la ampliación del caso y minizar acciones inseguras, caída del paciente al realizar resonancia magnética cerebral del paciente EDILBERTO RAMIREZ CC 3292764
- El día 04 de abril del 2024 mediante correo electrónico, TICKET 494658-20240402 Y PQR-20249500103762592 fue radicada la queja del paciente Allison Geraldine Gómez Lancheros, TI 1053341183, el día 22 de marzo presento demora en la atención cuando requería de un TAC abdominal contrastado. Se le envió al departamento de pediatría la respuesta del tiket el día 04 de abril del 2024.
- Comunicación oficial GS- 2024-022555-DISAN, 03/04/2024 solicitud ampliación de caso, acciones de mejora y socialización de la meta N°6 "Reducir el riesgo de daños al paciente causados por caídas".
- Comunicación oficial GS- 2024-022680-DISAN, 02/04/2024 Personal que No cumple con lo requerido para laborar en HOCEN.
- Comunicación oficial GS- 2024-020480-DISAN, 03/04/2024 análisis caso seguridad del paciente MELIDA DAYANA GOMEZ DIAZ.
- Comunicación oficial GS-2024-023408-DISAN, 04/04/2024 Requerimiento inhabilidad sobreviviente - contrato No 96-7-201550-23.
- Comunicación oficial GS-2024-023725-DISAN, 05/04/2024 Solicitud relación de diagnósticos cuyas imágenes de RNM deben ser revisados por subespecialidades.
-

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (139) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: RIMAB S A S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 108969994954

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

• Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$1.120.705.882,00	100%
Valor total de las entregas	$1.466.928.701,00	88.85%
Valor total facturado	$305.713.509.00	14.83%
Valor facturado pendiente de pago	$305.713.509.00	14.83%
Valor pagado	$1.161.215.193.00	70.33%
Valor pendiente de entrega	$184.130.122.00	11.15%

1. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 19/12/2023		del 07/12/2023 al 13/12/2023	$52.845.526.00	FVE787	$51.278.127,00	$1.567.399,00	470878023
002 del 27/12/2023		Del 14/12/2023 al 20/12/2023	$55.256.573.00	FVE789	$45.515.565,00	$1.638.909,00	485069123
003 del 27/12/2023		Del 21/12/2023 al 22/12/2023	$11.897.901.00	FVE793	$352.892,00	$11.545.009,00	3232724
004 del 06/02/2024		Del 01/01/2024 al 31/01/2024	$380.624.976.00	FVE793	$304.760,545.00	$9,315,496.00	54987624
005 del 08/03/2024		Del 01/02/2024 al 29/02/2024	$336.820.776.00	FVE842	En tramite	En tramite	En tramite
006 del 10/04/2024		Del 01/03/2024 al 31/03/2024	$323.769.441.00	FVE856	En tramite	En tramite	En tramite
007 del 10/05/2024		Del 01/04/2024 al 30/04/2024	$305.713.508,00	FVE887	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El supervisor deberá realizar una síntesis sobre el desarrollo del contrato u orden de compra y las recomendaciones que como supervisor estima pueden ser tenidas en cuenta por la Administración.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente VIVIANA RUANO GUARANGUAY
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Supervisor Contrato No. 96-7-201550-23
Correo electrónico: viviano.ruano@policia.gov.co
No. Celular: 3104548210

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

GS-2024-034096-DISAN

RIMAB S.A.S

RIMAB S.A.S

Nit: 900559859
Dir: TV 60 115 58 TO C OF 513
Tel: 6013164890
Email: recepcionfactura@rimab.com.co

CUFE:
33316923b9971d50a06075ab8e8dc13ec9e7d05f0ee5c9a3aefee30ff280284b677de48c1e205ed7bd63b885e9d61d49

Actividad Económica ICA 9.66 x 1000 Resolución DIAN No 18764052875285 fecha de formalizacion 02/08/2023 con vigencia 02/08/2024, Numeración de Factura Autorizada del No. FVE 682 al FVE 1.000 Gran contribuyente ICA 01-01-2022 Res DDI-023769 del 29 de Nov 2021

INFORMACION DEL CLIENTE

Cliente: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Nit: 830067597-4
Dirección: CR 59 26 21
Ciudad: BOGOTÁ
Telefono: 2201414

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE 887

FECHA DE EMISION	8 - 5 - 2024 08:04:12		
FECHA DE VENCIMIENTO	07	06	2024

ORDEN DE COMPRA

CREDITO 30 DIAS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRES INT DEL SERV SALUD DE TOMOGRAFIA Y RESONANCIA #$16-01-02-001;96-7-201550-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#$	1	305,713,508	305,713,508.00

Valor (en letras) Doscientos noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos

OBSERVACIONES:PRESTACION DE SERVICIOS CT Y MR CORRESPONDIENTES DEL 01AL 30 DE ABRIL 2024
#$16-01-02-001;96-7-201550-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#

TOTAL ITEMS:1	
VLR BRUTO	305,713,508.00
COPAGO	0.00
DESCUENTO	0
I.V.A.	0.00
SUBTOTAL	305,713,508.00
RETEFUENTE:	6,114,270.16
RETEICA:	0.00
TOTAL VENTA:	299,599,237.84

Firma y sello del vendedor _____

Firma y sello del cliente

Nombre _____

C.C o Nit

La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos a una LETRA DE CAMBIO, según el articulo 774 del Codigo de Comercio. En el caso de registrar mora en el pago, se causaran intereses segun la maxima tasa de interes permitida. La firma o nombre de una persona distinta al comprador en este documento implica que dicha persona obra en su nombre y representación, y que esta plenamente autorizada por el comprador para recibir, verificar y revisar los items relacionados, asi como firmar, aceptar y confesar la deuda y obliga al comprador a efectuar su pago total. Al firmar este documento el comprador o su representante declara recibir de conformidad los productos y/o servicios relacionados y acepta pagar totalmente el valor estipulado en este documento. En caso de presentarse alguna inconformidad con los productos y/o servicios aqui relacionados, el comprador dispone de un plazo de diez (10) dias habiles para presentar la respectiva reclamacion, expirado el mismo; se entendera recibido y aceptado de conformidad con plenos efectos juridicos sobre cualquier otra manifestacion.

FECHA Y HORA DE TIMBRADO DOCUMENTO ELECTRONICO2024-05-08 08:14:24.910-05:00

FACTURA IMPRESA POR PROASISTEMAS S.A 800.042.928-1 ***ATEB Colombia S.A.S 900.965.992-7 PROVEEDOR TECNOLOGICO AUTORIZADO DIAN

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 09 de mayo de 2024
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-201550-23
Constancia de recibido No.	7
Contratista:	RIMAB S A S
NIT del contratista:	900.559.859-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNETICA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**Valor inicial:** $1.000.705.882.00 **Adición vigencia 2023**: $20.000.000.00 **Adición vigencia 2024:** $530.352.941,00 **Valor total contrato con adic:** $1.651.058.823,00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 07 de diciembre de 2023 – Fecha de terminación 30 de junio 2024.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del	Subteniente VIVIAN RUANO GUARANGUAY

1061162508

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

contrato y cargo que desempeña:	Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente 01 al 30 de abril de 2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
HOCEN	16	Prestación de servicios de TAC y Resonancia	$305.713.508,00	$305.713.508.00	N/A	$305.713.508.00

Acta de recepción de bienes

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista durante el periodo comprendido 01 al 30 de abril de 2024 cumplió con el objeto del contrato respecto a la prestación de los servicios de Tomografía y Resonancia a los Usuarios del Subsistema de Salud; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011..."

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE 887	08/05/2024	$305.713.508.00		$305.713.508.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$305.713.508.00

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X NO_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica.
2	CANON DE ARRIENDO	SI	Pago marzo de 2024, $10.223.080.00
3	SERVICIOS PUBLICOS LUZ, AGUA, RESIDUOS, TELEFONIA)	SI	Pago servicios públicos (comprendido 01 al 30 de abril de 2024) Energía $7.195.725,82 valor pagado $7.709.623.26 diferencia $549.897.44. Acueducto: $149.048,21 valor pagado $288.912.00 diferencia $139.863.79 Residuos: $123.506.00 Telefonía: no genera consumo

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subteniente **VIVIANA RUANO GUARANGUAY**
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

HOCEN
CENTRAL DE CUENTAS
10 MAY 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

1061162508

GS-2024-034096-DISAN

RIMAB S.A.S

RIMAB S.A.S

Nit: 900559859
Dir: TV 60 115 58 TO C OF 513
Tel: 6013164890
Email: recepcionfactura@rimab.com.co

CUFE:

33316923b9971d50a06075ab8e8dc13ec9e7d05f0ee5c9a3aefee30ff280284b677de48c1e205ed7bd63b885e9d61d49

Actividad Económica ICA 9.66 x 1000 Resolución DIAN No 18764052875285 fecha de formalizacion 02/08/2023 con vigencia 02/08/2024, Numeración de Factura Autorizada del No. FVE 682 al FVE 1.000 Gran contribuyente ICA 01-01-2022 Res DDI-023769 del 29 de Nov 2021

INFORMACION DEL CLIENTE

Cliente: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Nit: 830067597-4
Dirección: CR 59 26 21
Ciudad: BOGOTÁ
Telefono: 2201414

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE 887

FECHA DE EMISION	8 - 5 - 2024 08:04:12		
FECHA DE VENCIMIENTO	07	06	2024

ORDEN DE COMPRA

CREDITO 30 DIAS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRES INT DEL SERV SALUD DE TOMOGRAFIA Y RESONANCIA #$16-01-02-001;96-7-201550-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#$	1	305,713,508	305,713,508.00

HOCEN
CENTRAL DE CUENTAS
10 MAY 2024
SUJETO A VERIFICACION
RECIBIDO

Valor (en letras) Doscientos noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos

OBSERVACIONES:PRESTACION DE SERVICIOS CT Y MR CORRESPONDIENTES DEL 01AL 30 DE ABRIL 2024
#$16-01-02-001;96-7-201550-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#

TOTAL ITEMS:1	
VLR BRUTO	305,713,508.00
COPAGO	0.00
DESCUENTO	0
I.V.A.	0.00
SUBTOTAL	305,713,508.00
RETEFUENTE:	6,114,270.16
RETEICA:	0.00
TOTAL VENTA:	299,599,237.84

Firma y sello del vendedor _____

Firma y sello del cliente

Nombre _____

C.C o Nit

La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos a una LETRA DE CAMBIO, según el articulo 774 del Codigo de Comercio. En el caso de registrar mora en el pago, se causaran intereses segun la maxima tasa de interes permitida. La firma o nombre de una persona distinta al comprador en este documento implica que dicha persona obra en su nombre y representación, y que esta plenamente autorizada por el comprador para recibir, verificar y revisar los items relacionados, asi como firmar, aceptar y confesar la deuda y obliga al comprador a efectuar su pago total. Al firmar este documento el comprador o su representante declara recibir de conformidad los productos y/o servicios relacionados y acepta pagar totalmente el valor estipulado en este documento. En caso de presentarse alguna inconformidad con los productos y/o servicios aqui relacionados, el comprador dispone de un plazo de diez (10) dias habiles para presentar la respectiva reclamacion, expirado el mismo; se entendera recibido y aceptado de conformidad con plenos efectos juridicos sobre cualquier otra manifestacion.

FECHA Y HORA DE TIMBRADO DOCUMENTO ELECTRONICO2024-05-08 08:14:24.910-05:00

FACTURA IMPRESA POR PROASISTEMAS S.A 800.042.928-1 ***ATEB Colombia S.A.S 900.965.992-7 PROVEEDOR TECNOLOGICO AUTORIZADO DIAN

1061162508

1061162508

Nexia Montes & Asociados

BM&A-DA:1044:2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

RIMAB S.A.S

NIT. 900.559.859-4

CERTIFICA

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 "Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; y una vez validados los soportes mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de marzo de 2024 para pensión y abril de 2024 para salud; la sociedad **RIMAB S.A.S** ha cumplido con efectuar los pagos al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la oportunidad de pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración, en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

Luis Quintero

LUIS EDUIN QUINTERO VARGAS
C.P Revisor Fiscal con **T.P 275.983-T**
En representación de **Nexia M&A S.A.S.**

Elaboró: NJGM
Revisó: AYLM
Aprobó: AYLM
Impreso: CDVB

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

ÁREA DE APROBACIÓN

...es de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

...es de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver

Imprimir

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total previsto	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	16,6	-	-	-	-	274.075.764,62 COP	-	-	-	Pendiente de registro		
Pago 002	16,6	-	-	-	-	274.075.764,62 COP	-	-	-	Pendiente de registro		
Pago 003	16,6	-	-	-	-	274.075.764,62 COP	-	-	-	Pendiente de registro		
Pago 004	16,6	-	-	-	-	274.075.764,62 COP	-	-	-	Pendiente de registro		
Pago 005	16,6	-	-	-	-	274.075.764,62 COP	-	-	-	Pendiente de registro		
Pago 006	17	-	-	-	-	280.679.999,91 COP	-	-	-	Pendiente de registro		
Pago 007		FVE 787	-	18/12/2023 3:19 PM (UTC -5 horas)	1/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)		51.789.615,48 COP	52.845.526 COP	52.845.526 COP	Aprobada	Detalle	Marcar como pagados
Pago 008		FVE 789	-	22/12/2023 11:03 AM (UTC -5 horas)	1/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)		5.151.441,54 COP	55.256.573 COP	55.256.573 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 009		FVE 793	-	27/12/2023 3:21 PM (UTC -5 horas)	1/01/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)		11.659.642,96 COP	11.897.901 COP	11.897.901 COP	Pagado	Detalle	
Pago 010		FVE 823	-	6/02/2024 11:25 AM (UTC -5 horas)	1/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)		173.541.242 COP	177.082.900 COP	177.082.900 COP	Rechazado	Detalle	
Pago 011		FVE 824	-	6/02/2024 12:04 PM (UTC -5 horas)	1/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)		373.012.476,48 COP	380.624.976 COP	380.624.976 COP	Aprobada	Detalle	Marcar como pagados
Pago 012		FVE 842	-	8/03/2024 1:59 PM (UTC -5 horas)	1/03/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)		330.081.390,48 COP	336.820.776 COP	336.820.776 COP	Aprobada	Detalle	Marcar como pagados
Pago 013		FVE855	-	5/04/2024 10:57 AM (UTC -5 horas)	10/04/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)		317.294.052,18 COP	323.769.441 COP	323.769.441 COP	Aprobada	Detalle	Marcar como pagados
Pago 014		FVE887	-	8/05/2024 8:04 AM (UTC -5 horas)	10/05/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)		299.599.237,84 COP	305.713.508 COP	305.713.508 COP	Aprobada	Detalle	Marcar como pagados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	1.651.058.823,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	1.466.928.701,00 COP	88,85%	-
Valor facturado pendiente de pago:	1.455.030.800,00 COP	88,13%	-
Valor pagado:	11.897.901,00 COP	0,72%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	1.639.160.922,00 COP	99,28%	-
Valor pendiente de entrega:	1.651.058.823,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1. GS-2024-006783-DISAN DEL 07 AL 31 DICIEVBRE.pdf	1. GS-2024-006783-DISAN DEL 07 AL 31 DICIEMBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2. ENERO 2024 GS-2024-009478-DISAN.pdf	2. ENERO 2024 GS-2024-009478-DISAN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	3. FEBRERO 96-7-201550-23 GS-2024-016579-DISAN.pdf	3. TAC 96-7-201550-23 GS-2024-016579-DISAN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	4. GS-2024-027363-DISAN MARZO.pdf	4. GS-2024-027363-DISAN MARZO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	APROBACIÓN PÓLIZAS 96-7-201550-23.pdf	APROBACIÓN PÓLIZAS 96-7-201550-23.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CARTA DE INICIO 96-7-201550-23.pdf	CARTA DE INICIO 96-7-201550-23.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR 1 96-7-201550-23.pdf	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR 1 96-7-201550-23.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR 96-7-201550-23.pdf	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR 96-7-201550-23.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	poliza MOD 001 de 2023 96-7-201550-23.pdf	poliza MOD 001 de 2023 96-7-201550-23.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REP_EPG036_Relacion_Pagos (28) (1).pdf	REP_EPG036_Relacion_Pagos (28) (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

GS-2024-034096-DISAN
viviana.ruano

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

RIMAB

rimab.com.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Señores
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Atención: St. Viviana Ruano Guaranguay
Jefe Departamento de ayudas diagnosticas HOCEN (E)
Ciudad

Referencia: **PAGO SERVICIOS PUBLICOS RIMAB SAS CT - MR**

Cordial saludo,

Por medio del presente doy respuesta a lo solicitado acerca del cumplimiento del pago de los servicios públicos de los contratos **No** 96-7-201550-23

PAGO	FECHA	VALOR
Pago arriendo abril 2024	09/04/2024	$10.223.080
Pago de arriendo mayo 2024	03/05/2024	$10.223.080
Pago residuos abril 2024	07/05/2024	$123.506
Pago acueducto abril 2024	02/05/2024	$149.048
Pago energía abril 2024	09/04/2024	$7.195.725

Lo anterior son soportes para quedar a paz y salvo con el pago de los servicios públicos de los contratos antes mencionados durante el periodo: **1/04/2024 – 30/04/2024**.

Quedo atenta,

LEONARDO CABRERA TORO
Coordinador de cliente
HOCEN – RIMAB SAS

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

Bogotá D.C., Mayo 09 de 2024

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
Ciudad

Por medio de la presente, **RIMAB S.A.S.** con NIT. **900.559.859-4**, hace claridad de los pagos realizados en días pasados (anexos), debido a que se presentó un excedente en los mismos lo cual genera un saldo a nuestro favor por $2,079,390.84.

A continuación se detallan los valores que generan el saldo a favor:

	COBRO RX	PAGO RX	DIFERENCIA RX	COBRO TAC	PAGO TAC	DIFERENCIA TAC
ARRIENDO	$ 16.348.204,00	$ 16.348.204,00	$ -	$ 10.223.080,00	$ 10.223.080,00	$ -
ENERGIA	$ 7.073.416,18	$ 8.323.182,00	-$ 1.249.765,82	$ 7.159.725,82	$ 7.709.623,26	-$ 549.897,44
ACUEDUCTO	$ 149.048,21	$ 288.912,00	-$ 139.863,79	$ 149.048,21	$ 288.912,00	-$ 139.863,79
RESIDUOS	$ 218.645,00	$ 218.645,00	$ -	$ 123.506,00	$ 123.506,00	$ -
TOTAL			**-$ 1.389.629,61**			**-$ 689.761,23**

Leidy Segura

Cordialmente,

LEIDY SEGURA
Jefe de Contabilidad
RIMAB S.A.S

GS-2024-034096-DISAN

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
B048A39F05626FC2ECFCC6354C69F42914935C93F3500D76A76
98F46A7E3AB3BACD0A750F5F8439BB519B9849A09C6E1
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764063793604 del 16/01/2024 al 16/01/2025 con prefijo HCP
del No. 1 al 3000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	HCP663		
FECHA GENERACIÓN	2024-05-02 09:21:55	**FECHA EXPEDICIÓN**	2024-05-02 08:22:00
FECHA VENCIMIENTO	2024-05-07 08:21:55	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL CENTRAL	**NIT/CC**	830067597
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	No aplica - Otros
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CRA 59 N.26 - 21 CAN
EMAIL	HOCEN.FACTURACION@POLICIA.GOV.CO	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RIMAB S A S	**NIT/CC**	900559859
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	AUT NORTE KM 19 (I) COSTADO OCCIDENTAL CA 2 A
EMAIL	recepcionfactura@rimab.com.co	**TELÉFONO**	2851134,3188895304

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-6-8 CAFETERIA		unidad	1.0	8,590,823.53	0	0	19.00	1,632,256.47	10,223,080.00

Total Items facturados: 1

NOTAS

ARRIENDO MES DE MAYO NIT 900559859 UT TAC RES RIMAB

VALOR BRUTO	8,590,823.53
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	8,590,823.53
IVA	1,632,256.47
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	10,223,080.00

SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - C=CO, S=Bogota, O=HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, OU=Factura electronica, SERIALNUMBER=8300675974, CN=HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, Phone=CARRERA 59 No 26 21 DIRECCION HOSPITAL CENTRAL, STREET=3163893033
Firma Digital

Dependencia	Cliente

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2024/05/03 | Hora Ingreso: 21:26 IP: 181.189.24.30

RODRIGO GARCIA SOPO
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2024/05/03 11:52

DETALLE

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	Cuenta Corriente	CC6222
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
Todos	2024/05/03	2024/05/03
Estado		
TODOS		

Servicio	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas
Canal	WEB
Nombre Producto Origen	CC6222
Fecha	2024/05/03
Valor	$10,223,080.00
No. Autorización	21281602
Estado	EPR
Usuario Crea	EDGAR FELIPE CARDENAS CORREDOR
Usuario Aprueba/Rechaza	Aprueba: RODRIGO GARCIA SOPO Rechaza: N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A
Tipo Producto	Cuenta Corriente
No. Producto	*****6222
Fecha Pago	2024/05/03
Tipo de Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8300113144
Beneficiario	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
Entidad Financiera	Banco de Occidente
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	200827624
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	N/A
Información Adicional	ARRIENDO TAC

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Accion
RODRIGO GARCIA SOPO	2024/05/03 21:27:45	Aprobado

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO	POLICIA NACIONAL
Versión: 1		

Bogotá, D.C.,

Solicitud de Pago N.º: 004

RIMAB S.A.S
NIT Nº 900.559.859

DEBE A:
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
NIT 830.041.314-4
HOSPITAL CENTRAL

La suma de ($ 7.195.725,82), SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA; por concepto de pago servicio de energía, correspondiente al periodo 01/04/2024 al 30/04/2024, según contrato N.º 96-7-201550-23.

Consignar en la cuenta de ahorros Nº 20082762-4 del Banco Occidente, código Nº 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a Cancelar de ($ 7.195.725,82), SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI. YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial HOCEN.
Proyecto: CT. JAIME ALFONSO CANIZALES ANGEL / jefe (E) Grupo Logístico HOCEN.
Aprobó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES / Jefe Área Logística y Financiera HOCEN.
Fecha elaboración: 30/04/2024

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS- 2024- **/ARLOF – GRULO 3.1**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Señores
RIMAB S.A.S.
Bogotá D.C

Asunto: Envió consumo de energía.

De manera atenta envío el consumo de energía, a la empresa UNIÓN TEMPORAL RIMAB TAC Y RM; encargados de la prestación integral del servicio de salud de tomografía axial computarizada y resonancia magnética en el Hospital Central de la Policía Nacional, Correspondiente al periodo 01/04/2024 al 30/04/2024, según factura de servicios públicos N.º 136987909-3.

FECHA DE LECTURA	LECTURA Kw/h	VALOR kWh APLICADO	CONSUMO MES	PROMEDIO DIA	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL
30/04/2024	10967,876	$ 751,38	239,4170	8,55	$ 239.857,53	$ 7.195.725,82
01/04/2024	10728,459					
TOTAL	239,4170					
EL FACTOR DE POTENCIA ES 40						

Atentamente,

Capitán. **JAIME ALFONSO CANIZALES ANGEL.**
Jefe (E) Grupo Logístico HOCEN.

Elaboró: SI YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable Servicios Públicos HOCEN
Fecha Elaboración: 30/04/2024

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

MEDIDOR ENERGÍA TAC Y RM



MEDIDOR ACUEDUCTO TAC Y RM



1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nº GS-2024- **ARLOF- GRULO 3.1**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Consumo, RIMAB S.A.S.

ENERGIA	ACUEDUCTO -ALCANTARILLADO
1096876	01411

Leonardo Cobra Toro
FUNCIONARIO RIMAB S.A.S TAC Y RM.

FUNCIONARIO DE GRUPO LOGÍSTICO HOCEN ST Yamid Castellanos.

Carrera 59 26-21 Can, Bogotá
Teléfonos 2202557-2202558
Hocen.gulog-ser @policia.gov.co
www.policia.gov.co

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

TAC

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

02/May/24 16:36:15

Información del fichero

Nombre del archivo:	ENERGIA TAC	Fecha de creación:	02-05-2024
Fecha de proceso:	02-05-2024	Tipo de fichero:	Pago a Proveedores
Importe:	7.709.623,26	Cliente:	0026008200169552
Estado:	Firmado/Enviado	Número de órdenes:	1

Comentarios del fichero

No existen comentarios sobre el fichero

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	Nº CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	7.709.623,26	Firmado/Enviado

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 1		

Bogotá, D.C.,

Solicitud de Pago Nº: 004

RIMAB S.A.S.
NIT Nº 900.559.859

Dra: Diana Jara?
21/5/2024
8+B

DEBE A:
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
NIT 830.041.314-4
HOSPITAL CENTRAL

La suma de ($ 149.048,21), CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de pago servicio de acueducto y alcantarillado; correspondiente al periodo 01/04/2024 al 30/04/2024, según contrato Nº 96-7-201550-23.

Consignar en la cuenta de ahorros Nº 20082762-4 del Banco Occidente, código Nº 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a cancelar de ($ 149.048,21), CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI. YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial HOCEN.
Proyecto: CT. JAIME ALFONSO CANIZALES ANGEL/ jefe (E) Grupo Logístico HOCEN.
Aprobó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES / Jefe Área Logística y Financiera HOCEN.
Fecha elaboración: 30/04/2024

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS- 2024- **/ARLOF – GRULO 3.1**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Señores
RIMAB S.A.S.
Bogotá D.C

Asunto: Envió consumo de acueducto y alcantarillado.

De manera atenta envío el consumo de acueducto y alcantarillado, a la empresa UNIÓN TEMPORAL RIMAB TAC Y RM; encargados de la prestación integral del servicio de salud de tomografía axial computarizada y resonancia magnética en el Hospital Central de la Policía Nacional, Correspondiente al periodo 01/04/2024 al 30/04/2024, según factura de servicios públicos N.º 39955540016.

Fecha Lectura	Lectura M³ Agua.	Total M³	Valor	Consumo M³	
30/04/2024	1411				
01/04/2024	1390				
TOTAL	21	21			
Valor M³ Acueducto			$ 3.380,84	21	$ 70.997,64
Valor M³ Alcantarillado			$ 3.612,36		$ 75.859,56
Valor % cargo fijo acueducto + alcantarillado					$ 2.191,01
TOTAL A PAGAR					$ 149.048,21

Atentamente,

Capitán. **JAIME ALFONSO CANIZALES ANGEL.**
Jefe (E) Grupo Logístico HOCEN.

Elaboró: SI YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable Servicios Públicos HOCEN
Fecha Elaboración: 30/04/2024

AK 59 Nº 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

TAC

GS-2024-034096-DISAN

Itaú Empresas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Empresa RIMAB SAS, RIMAB SAS

Ip 186.86.33.170

Usuario Ingrit Yulieth Vanegas Pe?a

Fecha y hora de consulta 02/05/2024 16:39:02

Detalle del Pago

Nombre del pago	Fecha de envío	Cantidad de Trx	Estado del pago	Valor total del pag
AGUA TAC	02/05/2024	1	Enviado	$288.912,00

Secuencia	Tercero	Identificación	Banco	Cuenta destino	Cuenta origen	Valor	Estado actual	Referen
1	DIRECCION DE SANIDAD P	NIT 8300413144	BANCO DE OCCIDENTE	AHO 200827624	CTE 008427734	$288.912,00	Enviado	AGUA TAC

La expedición del presente documento se emite con fines informativos y se dirige a los usuarios cuyo acceso a la información estuviere previamente autorizado por l cliente. El pago corresponde con las instrucciones que nos fueron proporcionadas por el cliente bajo su exclusiva responsabilidad. La efectiva acreditación en la cuenta será realizada por el Banco receptor del pago. Cualquier duda o inquietud, favor dirigirse directamente al cliente de Itaú que haya originado el pago.

1061162508

Página 7 de 8	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014		
Versión: 1	SOLICITUD DE PAGO	POLICIA NACIONAL

BOGOTA 02/05/2024

SOLICITUD DE PAGO No.4

ENTIDAD
RIMAB SAS
NIT: 900559859

DEBE A:
DIRECCION DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
NIT: 830067597

La suma de ciento veinte tres mil quinientos seis pesos moneda corriente ($123.506) por concepto de recolección de residuos generados en el mes de abril 2024.

Consignar en la cuenta Corriente No. 200827624 del Banco de occidente código Nº3012809, a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total, a cancelar ciento veinte tres mil quinientos seis pesos moneda corriente ($123.506).

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía

Elaboró: TS27 Jineth Johana Parra
Reviso: PS13- Andrés Soler Riaño
Fecha: 02/05/2024

Email: hocen.ambiental@policia.gov.co
Hospital Central de la Policía

1061162508

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

GS-2024-034096-DISAN

CONTRATO	RESIDUOS NO APROVECHABLES	COSTO	RESIDUOS BIOSANITARIOS	COSTO POR KILO BIOLOGICO	COSTO	RESIDUOS FARMACOS	COSTO POR KILO FARMACO	COSTO	TOTAL POR CONTRATISTA
RIMB TAC SAS.	15.2	$ 7.600,00	56.2	$ 1.630,00	$ 91.606,00	10.8	$ 2.250,00	$ 35.100,00	$ 123.506,00

PS-13 ANDRES ANTONIO SOLER RIAÑO
Encargado Gestión Ambiental Hospital Central

ABRIL 2024

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano

GS-2024-034096-DISAN

1061162508

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Itaú Empresas

Itaú

Empresa RIMAB SAS, RIMAB SAS

Ip 186.86.33.170

Usuario Ingrit Yulieth Vanegas Pe?a

Fecha y hora de consulta 07/05/2024 22:22:23

Itaú. Establecimiento bancario.

Detalle del Pago

Nombre del pago	Fecha de envío	Cantidad de Trx	Estado del pago	Valor total del pago
RESIDUOS TAC	07/05/2024	1	Enviado	$123.506,00

Secuencia	Tercero	Identificación	Banco	Cuenta destino	Cuenta origen	Valor	Estado actual	Referencia
1	DIRECCION DE SANIDAD P	NIT 8300413144	BANCO DE OCCIDENTE	AHO 200827624	CTE 008427734	$123.506,00	Enviado	RESIDUOS TAC

La expedición del presente documento se emite con fines informativos y se dirige a los usuarios cuyo acceso a la información estuviere previamente autorizado por nuestro cliente. El pago corresponde con las instrucciones que nos fueron proporcionadas por el cliente bajo su exclusiva responsabilidad. La efectiva acreditación en la cuenta destino será realizada por el Banco receptor del pago. Cualquier duda o inquietud, favor dirigirse directamente al cliente de Itaú que haya originado el pago.

viviana.ruano

viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano viviana.ruano